

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.651

AYUNTAMIENTO DE ATECA

ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia con destino a la realización de actividades culturales, deportivas y ambientales en Ateca durante el año 2017.

BDNS (identif.): 366576.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y ambientales en Ateca durante el año 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. — *Beneficiarios.*

Todas aquellas asociaciones y entidades culturales y deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma que tengan su sede en el municipio de Ateca, los clubs deportivos de Ateca y las Cofradías del municipio de Ateca, que realicen durante el ejercicio de 2017 actividades subvencionables y que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de la convocatoria es colaborar económicamente con las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de Ateca, con la finalidad de fomentar la participación por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales, ambientales, y deportivos, que contribuyan al logro de un fin de utilidad pública o interés social.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La convocatoria se realiza dentro del marco legal establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio), y de forma expresa sobre las bases reguladoras que se determinan en la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto. — *Cuantía.*

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, hasta un máximo de 1.500 euros. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la misma en ningún caso podrá ser el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOPZ y finalizará el 10 de noviembre de 2017. La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ateca (<http://www.aytoateca.es>), en sede electrónica (sede.ateca.es) y en el tablón de anuncios. El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ateca www.aytoateca.es.

El resto de cuestiones quedan reflejados en las bases de la convocatoria. Ateca, a 16 de octubre de 2017. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.